

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	CÓDIGO: GCD-FO-10 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: JULIO 13 DE 2020 PÁGINA: 1 de 1
---	-------------------------	---

La suscrita funcionaria comisionada adscrita a la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

H A C E S A B E R

Que en el expediente 2023-006 se profirió decisión del 9 de octubre de 2023 que en su parte resolutive reza:

“PRIMERO: Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra *Sendy Selene Merchán Álvarez*, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.378.157 en su condición de servidora pública adscrita como docente a la Facultad de electromecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas: **Documentales.** Oficiese a la Oficina de Talento Humano con el fin que remita a esta Secretaria la siguiente documentación: 1. Copia del acto administrativo de vinculación, acta de posesión y manual de funciones de *Sendy Selene Merchán Álvarez*, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.378.157, así como la constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos de la investigada, última dirección residencial registrada en la hoja de vida y salario devengado durante el último mes. 2. Indique a este Despacho si tiene conocimiento sobre el reintegro de *Sendy Selene Merchán Álvarez* a sus labores como docente de la ETITC adscrita a la Facultad de Electromecánica durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2023 y hasta la fecha. 3. Indique las situaciones administrativas en las que *Sendy Selene Merchán Álvarez* se ha encontrado durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2023 y hasta la fecha. Oficiese a la Decanatura de la Facultad de Electromecánica para que indique a este Despacho: 1. La carga académica asignada a *Sendy Selene Merchán Álvarez* para el presente periodo académico, en virtud de su vinculación con la ETITC como docente adscrita a esa Unidad Académica, diferenciando carga lectiva y carga complementaria. 2. Copia de los controles de asistencia docente de *Sendy Selene Merchán Álvarez* desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. 3. Informe de la persona o personas que han asumido el direccionamiento de la Carga Académica de la docente *Sendy Selene Merchán Álvarez* para el presente periodo académico. 4. Informe de las actividades complementarias que la docente *Sendy Selene Merchán Álvarez* ha realizado con ocasión a su vinculación como docente adscrita a la ETITC desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. 5. Informe si de manera verbal o por cualquier otro medio *Sendy Selene Merchán Álvarez* solicitó permiso a esa Decanatura en alguna oportunidad durante el periodo comprendido entre el día 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. Oficiese a la Decanatura de la Facultad de Mecánica para que indique a este Despacho: 1. La carga académica asignada a *Sendy Selene Merchán Álvarez* para el presente periodo académico, en virtud de su vinculación con la ETITC como docente adscrita a esa Unidad Académica,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	CÓDIGO: GCD-FO-10 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: JULIO 13 DE 2020 PÁGINA: 1 de 1
---	-------------------------	---

diferenciando carga lectiva y carga complementaria. 2. Copia de los controles de asistencia docente de Sendy Selene Merchán Álvarez desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. 4. Informe de la persona o personas que han asumido el direccionamiento de la Carga Académica de la docente Sendy Selene Merchán Álvarez para el presente periodo académico. 5. Informe de las actividades complementarias que la docente Sendy Selene Merchán Álvarez ha realizado con ocasión a su vinculación como docente adscrita a la ETITC desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. 6. Informe si de manera verbal o por cualquier otro medio Sendy Selene Merchán Álvarez solicitó permiso a esa Decanatura en alguna oportunidad durante el periodo comprendido entre el día 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. Oficiese a la Decanatura de la Facultad de Procesos Industriales para que indique a este Despacho: 1. La carga académica asignada a Sendy Selene Merchán Álvarez para el presente periodo académico, en virtud de su vinculación con la ETITC como docente adscrita a esa Unidad Académica, diferenciando carga lectiva y carga complementaria. 2. Copia de los controles de asistencia docente de Sendy Selene Merchán Álvarez desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. 3. Informe de la persona o personas que han asumido el direccionamiento de la Carga Académica de la docente Sendy Selene Merchán Álvarez para el presente periodo académico. 4. Informe de las actividades complementarias que la docente Sendy Selene Merchán Álvarez ha realizado con ocasión a su vinculación como docente adscrita a la ETITC desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. 5. Informe si de manera verbal o por cualquier otro medio Sendy Selene Merchán Álvarez solicitó permiso a esa Decanatura en alguna oportunidad durante el periodo comprendido entre el día 4 de agosto de 2023 hasta la fecha. **TERCERO:** Informar a Sendy Selene Merchán Álvarez del derecho que les asiste a ser oída en versión libre y espontánea sobre los hechos objeto de esta queja, para lo cual se le advierte que pueden venir acompañados por abogado de confianza y que deberán poner esta situación en conocimiento del Despacho, para proceder a programar la diligencia o comisionar la práctica de la misma. Póngaseles de presente que también podrá ser rendida por escrito, el cual deberá remitirse con destino a esta actuación dentro de la oportunidad prevista en la Ley. Líbrese la correspondiente comunicación. **CUARTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias: Incorporar los antecedentes disciplinarios de Sendy Selene Merchán Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.378.157. Informar a la Viceprocuraduría General de la Nación la iniciación de presente investigación para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente¹. **QUINTO:** Notificar personalmente a Sendy Selene Merchán Álvarez, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, poniéndole de presente el contenido del artículo 112 y siguientes del Código General Disciplinario. De igual manera deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número

¹ ARTÍCULO 216. INFORME DE LA INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. Si la investigación disciplinaria se inicia por una Oficina de Control Disciplinario Interno, esta dará aviso inmediato a la Viceprocuraduría General de la Nación....” Para el adelantamiento de la investigación, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá, a solicitud del vinculado, oírlo en versión libre.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	CÓDIGO: GCD-FO-10 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: JULIO 13 DE 2020 PÁGINA: 1 de 1
---	-------------------------	---

de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. **SEXTO:** Para la práctica de estas pruebas, e impulso procesal que corresponda, comisionar a Liliana Andrea Castañeda Ducón, adscrita a esta dependencia, para la práctica de estas pruebas y de las que surjan en adelante con ocasión a la averiguación. **SÉPTIMO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno. **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**
Secretario General Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para notificar a Sendy Selene Merchán Álvarez se fija el presente edicto en lugar público por el término de tres (3) días hábiles desde hoy veintisiete (27) de diciembre de 2023 de conformidad con las disposiciones del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.



LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN

Funcionaria Comisionada

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy dos (2) de enero de 2024 a las seis de la tarde (6:00p.m.).



LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN

Funcionaria Comisionada

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---